



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 014-01/2024-DE-HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de enero de 2024

## VISTO:

El expediente N.° 0000582; que contiene el Nota Informativa N.° 054-01-2023-UGC-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.° 01-01/2024-PE-OPE-HCLLH, Proveído N.° 019-01/2024-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Legal N.° 09-01/2024.AJ-HCLLH/MINSA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842 Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable en el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o al responsable de la atención de Salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA se aprobó la Guía Técnica de Proyectos de Mejora y la aplicación de técnicas y herramientas para la Gestión de la Calidad, que tiene como objetivo general brindar al personal de las organizaciones de salud un documento de consulta que provea la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, así como la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA se aprobó la Directiva Administrativa N° 009-HCLLH-2020/OPE Directiva para la elaboración de Planes de Trabajo y Planes de acción V.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 292-12/2023-DE-HEVES se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, mediante Nota Informativa N.° 054-01-2023-UGC-HCLLH/MINSA de fecha 22 de enero de 2024 el jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitó al Director Ejecutivo la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad con acto resolutorio;

Que, mediante Informe Técnico N.° 01-01/2024-PE-OPE-HCLLH de fecha 25 de enero de 2024, el coordinador de equipo de Planeamiento emitió opinión favorable en relación al Plan Anual de la Unidad de Gestión de la Calidad, la misma que hizo suyo en todos sus extremos el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de acuerdo al proveído N.° 019-01/2024-OPE-HCLLH/MINSA;

Que, el proyecto de Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Gestión de la Calidad tiene como objetivo general implementar el sistema de Gestión de la Calidad y fortalecer la calidad de la atención y mejora continua de los procesos misionales y operativos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el fin de brindar una atención con calidad y calidez, en el año 2024;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. – APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Gestión de la Calidad 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que forma parte de la presente resolución y por las razones expuestas en la parte considerativa.

**Artículo 2. – ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de la Calidad la ejecución y seguimiento del Plan aprobado por el artículo 1 de la presente resolución

**Artículo 3. – ENCARGAR** a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
V. B. O. JEFATURA  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 RNE. 27694  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Unidad de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Archivo.